



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 328- 2016 – MDT

El Tambo, 15 de diciembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

VISTO:

El Informe N° 366-2016-MDT/GM de fecha 15 de Diciembre del 2016, remitido por la Gerencia Municipal sobre la **APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PLANEFA 2017 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO;**

CONSIDERANDO

Que en el Artículo II, DEL Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado establece que las municipalidades gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias

Que en el Art. 7° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y fiscalización Ambiental, dice que las entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido Sistema.

Que en el Art. 3° y 4° de la Resolución del Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD establece que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), es un Instrumento de planificación a través del cual cada EFA programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo, a ser efectuadas durante el año calendario correspondiente, la misma que tiene que ser aprobada mediante resolución del Titular de la EFA.

Que en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° - numeral de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; concordante con el artículo 4° de la Resolución del Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2017, de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental y disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuestos, proporcione la asignación de los recursos necesarios para tales fines.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a los interesados para conocimiento y fines, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE